

C. SANDRA.
C. SOLICITANTE.
Presente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de folio **110199600000623**, relativa a:

Ley que obliga o recomienda a los municipios contar con un aviso de privacidad integral, simplificado y protección de datos personales. -Que municipios cuentan o cumplen con su aviso de privacidad integral, simplificado y protección de datos personales. -Donde se encuentran publicados.

La ley que obliga o recomienda al municipio contar con los avisos de privacidad es la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en sus artículos 34, 36, 37, 38 y 40** que es en los cuales se estipula el tratamiento a que serán sometidos la protección de los datos personales a que hace referencia en su solicitud.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Autoridades, Órganos y Organismos de Gobierno artículo 57.

El aviso integral y los simplificados se encuentran publicados en el siguiente hipervínculo <https://www.xichu.gob.mx/aviso-privacidad/> de la página del municipio de Xichú.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Xichú, Gto., 12 de Enero de 2023.

Lic. Adriana Zarazúa Arvizu
Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación



C. C. p - Archivo.